

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº523-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de agosto de 2023..



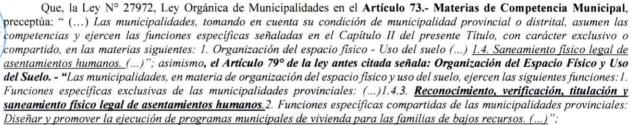
VISTOS:

La solicitud presentada por el administrado, **DOÑA BERNA FLORES CASAFRANCA** identificado con DNI Nº 24954303, Estado Civil **Soltera**, mediante FUT - Tramite Documentario Registro Nº 14407, de fecha 16 de junio del 2023, solicita TÍTULO DE PROPIEDAD, del predio ubicado en JIRON UNION, Lote 10, Manzana "G" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 191.39 M2 y Perímetro de 60.14 ML y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 51.Presunción de veracidad 51.1. señala: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. (...)";



Que, por su parte, la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", señala: "4.1. Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972. 4.2 Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). 4.3 Corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización (...)"; asimismo el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo señala: "Procedimiento de formalización. -El procedimiento de formalización de la propiedad informal que deben realizar las municipalidades provinciales comprende:

- 1. La toma de competencia de las posesiones informales.
- La identificación y reconocimiento de las diversas formas de posesión, ocupación, tenencia y titularidad de terrenos con fines urbanos, que requieran la formalización de la propiedad en favor de sus ocupantes, coordinando a tal efecto con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley N° 27972.
- 3. La aprobación de los planos perimétricos y de los planos de trazados y lotización y su respectiva inscripción en el Registro de Predios de la SUNARP, deberá contar con una base gráfica georreferenciada.
- 4. El empadronamiento de los ocupantes de las posesiones informales y la identificación de los lotes vacíos coordinando, igualmente, con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley Nº 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, de fecha 31 de marzo del 2019, se Aprueba el "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN INDIVIDUAL EN CENTROS URBANOS POBLADOS Y SECTORES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", el cual establece Disposiciones Generales, Aspectos sobre la Titulación (Requisitos, Funciones Administrativas, Publicidad), la Actividad Administrativa Complementaria y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales. De cuyos preceptos se tiene: Artículo 5º. - De los Requisitos. - Para ser beneficiarios de la titulación individual en centros urbanos, poblados y sectores, deberá presentarse la siguiente documentación: a) Formulario Único de Trámite FUT. b) Declaración jurada: inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única. c) Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de la Convención. d) Certificado de Matrimonio o declaración jurada de convivencia. e) Certificado de Declaración Jurada de defunción del cónyuge o del conviviente, si fuera el caso. f) Documentos que acredite la posesión no menor de un (1) año: Certificado policial, pago del autoevalúo, pago por servicios de agua, desagüe, luz, cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión. g) Recibo por pago de costo de trámite administrativo. h) Recibo deberá cancelar el valor de dicho predio de acuerdo a lo indicado



SECRE ARIA

CONVENC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

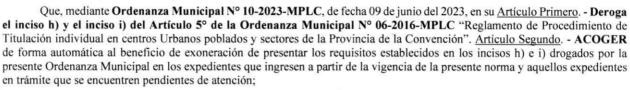
SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



en el artículo 25°. i) Búsqueda catastral del predio a titular emitido por la SUNARP (Solicitado en el trámite de constancia de posesión o Título de propiedad según sea el caso). (...)"; Artículo 13°.- De los Publicidad.-La Gerencia de Desarrollo Urbano Rural conforme al Artículo 29° del DS N° 015-2008-VIVIENDA, publicada el 30 de abril del 2008, realizara la publicación del padrón de poseedores, de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, en el local de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción donde se ubique la posesión informe y en un lugar público de la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta. Artículo 14°. - La publicación deberá consignar los siguientes datos:

- a. Número de expediente.
- b. Nombres y Apellidos del (os) solicitantes (s).
- c. Número del predio solicitado.
- d. Nombre del poblado o sector donde se encuentra el predio solicitado.
- e. Plazo para interponer la correspondiente oposición.





Que, las administradas, **DOÑA BERNA FLORES CASAFRANCA** identificado con DNI Nº 24954303 Y **DOÑA EVA PACHECO PUMAYLLE** identificado con DNI Nº 24980557, de Estado Civil **Solteras**, solicitan Título de Propiedad, del predio abicado en JIRON UNION, Lote 10, Manzana "G" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 191.39 M2 y Perímetro de 60.14 ML según consta en la Constancia de Posesión expedida por la Municipalidad Provincial de la Convención, adjuntando para dicho efectos documentos en la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, para dicho efecto adjuntan los siguientes documentos:

- Adjunta copia legalizada del DNI de los administrados.
- Adjunta CONSTANCIA DE POSESIÓN Nº 151-2023-GATyDUR-MPLC, a favor de BERNA FLORES CASAFRANCA identificado con DNI Nº 24954303 Y EVA PACHECO PUMAYLLE identificado con DNI Nº 24980557, de fecha 15 de Mayo del 2023.
- Adjunta DECLARACION JURADA DE SOLTERIA a favor de los administrados (beneficiarios)
- Adjunta declaración jurada de no tener proceso judicial pendiente respecto a la titularidad.
- Adjunta Declaración jurada de la Inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única del predio ubicado en JIRON UNION, Lote 10, Manzana "G" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
- Adjunta Constancia Posesión, Otorgada por la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Jorge Basadre de Quillabamba, por más de dos años, a BERNA FLORES CASAFRANCA identificado con DNI Nº 24954303 Y EVA PACHECO PUMAYLLE identificado con DNI Nº 24980557.
- Adjunta recibo de pago Nº 131218 por el monto de S/. 330.17 con fecha 16/06/2023 por el concepto de TÍTULO DE PROPIEDAD.

Que, mediante Informe Técnico Nº 385-2023-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, informa que, habiendo evaluado el expediente presentado por BERNA FLORES CASAFRANCA Y EVA PACHECO PUMAYLLE, se tiene como resultado, lo siguiente:

REQUISITOS		ESTADO
1	Solicitud dirigida al alcalde y/o Formulario Único de Trámite FUT.	CUMPLE
2	Copia legalizada o fedateada del DNI de los titulares.	CUMPLE
3	Declaración jurada: inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única.	CUMPLE
4	Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de la Convención.	CUMPLE
5	Certificado de Matrimonio o declaración jurada de convivencia.	NO CORRESPONDE
6	Certificado de Declaración Jurada de defunción del cónyuge o del conviviente, si fuera el caso.	NO CORRESPONDE
7	Documentación que acredite la posesión no menor de un (1) año: Certificado policial, pago del auto avalúo, pago por servicios de agua, desagüe, luz, cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión.	CUMPLE
8	Recibo por pago de costo de trámite administrativo.	CUMPLE

Que, de la MEMORIA DESCRIPTIVA del predio (MZ. "G" LOTE Nº 10, Posesión Informal de la Asociacion de Vivienda Jorge Basadre), se desprende que el PREDIO tiene un **Área de 191.39 m2** y un **Perímetro de 60.14** ml, teniendo como Linderos del Área Matriz:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

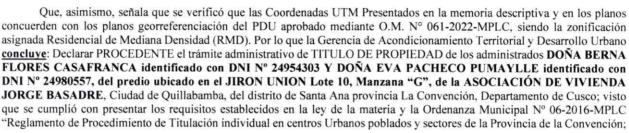
SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



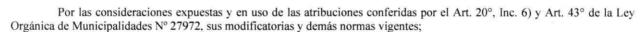
- Por el Frente Colinda: En línea recta de un tramo con JIRON UNION, con 7.73 ml.
- Por la Derecha Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con LOTE 11, con 19.37 ml.
- Por la Izquierda Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con LOTE 9, con 21.94 ml
- Por el Fondo Colinda: En línea quebrada de dos tramos con LOTES 2 y 1, con 7.06ml y 4.04ml, haciendo un total de 11.10





Que, en ese orden de ideas, del expediente se desprende que los administrados BERNA FLORES CASAFRANCA Y EVA PACHECO PUMAYLLE, ambas solteras conforme Declaración Jurada de Soltería suscrita adjunta al presente, cumplieron con la presentación de los requisitos mínimos exigidos en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, por tanto habiendo verificado la legalidad del acto y procedimientos establecidos en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", corresponde Declarar PROCEDENTE el trámite administrativo de TITULO DE PROPIEDAD de los administrados BERNA FLORES CASAFRANCA Y EVA PACHECO PUMAYLLE del predio ubicado en JIRON UNION, Lote 10, Manzana "G", de la Asociación de Vivienda Jorge Basadre, Ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º y 14º de la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, se proceda con efectuar la publicación del padrón de poseedores, de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, acto que deberá efectuar antes de la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal Nº 00792-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de julio de 2023, el JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ABOG. AMÉRICO ÁLVAREZ HUAMANI, señala que estando a la justificación normativa, y en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención que, es PROCEDENTE otorgar el TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de DOÑA BERNA FLORES CASAFRANCA identificado con DNI Nº 24954303 Y DOÑA EVA PACHECO PUMAYLLE identificado con DNI Nº 24980557, del Predio ubicado en JIRON UNION, Lote 10, Manzana "G", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 191.39 m2 y un Perímetro de 60.14 ml, conforme los datos consignados en la Memoria Descriptiva.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de DOÑA BERNA FLORES CASAFRANCA identificado con DNI Nº 24954303 y DOÑA EVA PACHECO PUMAYLLE identificado con DNI Nº 24980557, con Estado Civil Solteras, del Predio ubicado en JIRON UNION, Lote 10, Manzana "G", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 191.39 m2 y un Perímetro de 60.14 ml, conforme los datos siguientes:

- Por el Frente Colinda: En línea recta de un tramo con JIRON UNION, con 7.73 ml.
- Por la Derecha Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con LOTE 11, con 19.37 ml.
- Por la Izquierda Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con LOTE 9, con 21.94 ml
- Por el Fondo Colinda: En línea quebrada de dos tramos con LOTES 2 y 1, con 7.06ml y 4.04ml, haciendo un total de 11.10

El PREDIO se encuentra inscrito en la P. E. Nº 11042328.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el respectivo Título de Propiedad a favor de los administrados dispuestos en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALCALDÍA GM GATyDUR OTIC ARCHIVO



Teléfono: (084) 282009

Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas